

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 1 1 NOV 2010

Expediente Nº 10.686/10.-

VISTO las presente actuaciones y, en particular la Resolución R-CDNAT-2010-317 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y

## CONSIDERANDO:

Que a través del citado acto administrativo se resuelve:

"ARTICULO 1º.- DEFINIR, dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, el concepto y la existencia de las denominadas MATERIAS COMUNES entre carreras, entendiéndose como tales a aquellas asignaturas que poseen igual denominación en las carreras, que se encuentren por lo menos comprendidas en tablas de equiparación, y características académicas que otorguen elementos de juicio para arribar a tal conclusión, todo ello a los fines de agilizar los trámites académico-administrativos y a los fines de un mejor proveer, con cargo a lo dispuesto en el inc.6) y 16) del Art. 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- INDICAR que, la nómina de materias comunes que se registran en esta Facultad obran en Anexo I, formando parte de la presente resolución, sin perjuicio de la adición de nuevas materias comunes, toda vez que cumplan los requisitos expresados.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que, en virtud de lo dispuesto en artículo 1°, a partir del momento de la implementación de Sistema Informático Universitario GUARANI en esta Unidad Académica, que, a los alumnos que registren inscripción en dos o más carreras, la aprobación de las materias comunes se registrarán, en las restantes carreras, con los datos de acta, libro, folio, nota y fecha de examen correspondientes a la aprobación ORIGINAL de dicha asignatura, a los fines de aclarar su situación de registro."

Que analizadas las actuaciones, se comparte con lo resuelto por la mencionada Facultad.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 306/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2010) R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución R-CDNAT-2010-317 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo,

publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

Lic. C

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA Secretario Consejo Superior Universidad Nacional de Satta C. P. N. Victor Hugo CLAROS

Rector Universidad Nacional de Salta